



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**ACUERDO No. 29 de 2018**, que abroga los Acuerdos No. 5 de 1988 y el No. 3 de 1996; ratifica su creación, actualiza las funciones y la denominación de las Delegaciones de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de la facultades que le confiere las fracciones XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

**SEGUNDO.** Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

**TERCERO.** Que mediante acuerdo No. 5 de 1988 se estableció el Reglamento de las Funciones de las Delegaciones Regionales de la Universidad de Colima incluyendo Colima, Manzanillo, Tecomán y Coquimatlán; y el acuerdo No. 3 de 1996 creó la Delegación Regional No. 5 con sede en Villa de Álvarez.

**CUARTO.** Que mediante acuerdo No. 14 de 2013 se actualizó la estructura organizacional de la Institución, incorporando a las Delegaciones, creadas geográficamente con la finalidad de fortalecer la desconcentración administrativa,

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

Página 1 de 6



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

escolar, facilitar la comunicación y dar seguimiento al cumplimiento de los fines institucionales.

**QUINTO.** Que el desarrollo sostenido de la Universidad de Colima, hace necesaria la constante revisión y actualización de las estructuras administrativas que apoyan las funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, para ajustarla a las necesidades actuales.

**SEXTO.-** Que esta dinámica institucional demanda la actualización de las responsabilidades de las Delegaciones, con la finalidad de definir facultades, obligaciones y atribuciones, clarificar sus propósitos de creación y lograr un mejor impacto en el cumplimiento de los fines institucionales; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se abrogan los Acuerdos No. 5 de 1988 y el No. 3 de 1996; se ratifica su creación, se actualizan las funciones y la denominación de las Delegaciones de la Universidad de Colima, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las Delegaciones tendrán como propósito contribuir a la simplificación administrativa; la desconcentración de funciones; la agilización de trámites, la supervisión escolar, administrativa y financiera de su jurisdicción; así como coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones legales inherentes a la transparencia y rendición de cuentas, en concordancia con la normativa institucional, la legislación federal y estatal correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las Delegaciones se denominarán y ejercerán su ámbito de competencia de la siguiente manera:

- I. La Delegación **Manzanillo** ejercerá jurisdicción en los planteles, centros, institutos y demás dependencias universitarias ubicadas en ese municipio.
- II. La Delegación **Tecomán** ejercerá jurisdicción en los planteles, centros, institutos y demás dependencias universitarias ubicadas en los municipios de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán.
- III. La Delegación **Colima** ejercerá jurisdicción en los planteles, centros, institutos y demás dependencias universitarias ubicadas en dicho municipio.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

**Página 2 de 6**



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

- IV. La Delegación **Coquimatlán** ejercerá jurisdicción en los planteles, centros, institutos y demás dependencias universitarias ubicadas en ese municipio.
- V. La Delegación **Villa de Álvarez** ejercerá jurisdicción en los planteles, centros, institutos y demás dependencias universitarias ubicadas en los municipios de Villa de Álvarez, Comala, Minatitlán, Cuauhtémoc y el Bachillerato 29 ubicado en la comunidad de Tepames, del municipio de Colima.

**ARTÍCULO TERCERO.** La titularidad de cada Delegación recaerá en la persona designada por el Rector, conforme a su atribución señalada en el artículo 27 fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para el desempeño de sus funciones, las Delegaciones contarán con el personal y los recursos que les sean adscritos, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Al titular de cada Delegación, le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar al Rector y desempeñar los encargos que le asigne, y por acuerdo expreso, representar a la Universidad de Colima en las comisiones, consejos u órganos en las que participe la Institución.
- II. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus funciones.
- III. Acordar con el Rector los asuntos de la Delegación, relacionados con los planteles, institutos, centros y dependencias universitarias; así como con los que deriven de todas aquellas instancias vinculadas con su funcionamiento y áreas de competencia.
- IV. Velar y asegurar el cumplimiento de las funciones y la observancia de la normativa universitaria, así como el control y seguimiento oportuno de las operaciones financieras, administrativas y escolares de su jurisdicción.
- V. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que derivan del presente acuerdo.
- VI. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la Delegación.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

- VII. Presentar anualmente al Rector, el informe de actividades y el Plan Operativo de su Delegación, conforme a la normativa universitaria.
- VIII. Proponer a las instancias correspondientes, la implementación de medidas y/o acciones de mejora continua para asegurar la eficiencia y eficacia en las áreas administrativa, financiera, escolar, mantenimiento de instalaciones y seguridad de la Delegación.
- IX. Supervisar que el funcionamiento de planteles, centros, institutos y dependencias se lleve a cabo en apego a las disposiciones de orden administrativo, financiero y escolar conforme a la normativa vigente aplicable en cada caso.
- X. Realizar toda clase de gestiones ante las autoridades correspondientes, en beneficio de la Institución, alumnos y trabajadores.
- XI. Resolver dentro de su competencia, las situaciones administrativas y escolares, que le formulen el personal y estudiantes, y en su caso, turnarlos a la instancia que corresponda.
- XII. Las demás que le confiere la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.

#### **ARTÍCULO SEXTO.** Las Delegaciones tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar en el ámbito de su competencia, en la creación y actualización de la normativa Institucional.
- II. Coadyuvar en el cumplimiento de la normativa institucional.
- III. Consolidar la información financiera que generen los planteles, centros, institutos y dependencias adscritas a la Delegación.
- IV. Coadyuvar en el pago de la nómina de acuerdo al procedimiento establecido.
- V. Controlar las formas valoradas institucionales que son requeridas por los planteles, centros, institutos y dependencias de su jurisdicción.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

- VI. Supervisar el control de los bienes inventariables de los planteles, centros, institutos y dependencias de la Delegación, así como de la propia dependencia; vigilando el uso racional de los mismos.
- VII. Administrar el expediente escolar de los alumnos en el archivo de la Delegación y en los planteles de su jurisdicción, de acuerdo a la normativa aplicable.
- VIII. Contribuir en el mantenimiento y uso óptimo de la infraestructura de planteles, centros, institutos y dependencias de su jurisdicción.
- IX. Coadyuvar con las instancias correspondientes, en la formulación, supervisión y cumplimiento de las disposiciones institucionales en materia de seguridad y protección civil.
- X. Apoyar en el cumplimiento de los fines de los planteles, institutos, centros y dependencias adscritos a la Delegación.
- XI. Ser la instancia a través de la cual los planteles, centros, institutos y dependencias de su jurisdicción, recibirán los oficios, circulares y cualquier otra disposición que deba ser observada y que envíen por su conducto la Rectoría y otras instancias universitarias.
- XII. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE  
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**

**M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.